

EL PROCESO AL CAPITÁN HIPÓLITO BOUCHARD. VALPARAÍSO, JULIO/NOVIEMBRE 1819.

Por el Prof. Benicio Oscar Ahumada
Departamento de Estudios Históricos Navales

INTRODUCCION

En la segunda década del siglo XIX, el país se encontraba inmerso en la lucha por su independencia; su gobierno, trataba de causar el mayor daño posible a la corona española, principalmente a su comercio, y proclamaba la lucha por la libertad en los territorios bajo el dominio español. Una de las formas utilizadas por el gobierno rioplatense fue el corso marítimo, esta modalidad permitía patentar y armar buques particulares bajo su bandera a fin de atacar a las naves enemigas y se convirtió en la herramienta con la que contaban aquellos países escasos de unidades navales para perjudicar el comercio y combatir a buques más poderosos sin enfrentarlos abiertamente. Merece una especial atención la expedición corsaria llevada a cabo por la fragata "La Argentina", una de las naves patentadas en Buenos Aires. Esta nave, propiedad de don Vicente Anastasio Echeverría y al mando del Sargento Mayor de Marina Hipólito Bouchard, zarpó del Río de la Plata el 9 de julio de 1817 y recorrió lugares tales como Madagascar, Java, Filipinas, Hawai, luchando contra la esclavitud, los piratas y el comercio español. En su travesía atacó y ocupó la ciudad de Monterrey y asoló puertos españoles de la costa de América Central.

Al recalar en Valparaíso la expedición fue apresada por las autoridades de dicho puerto a instancias de Lord Cochrane * y su capitán, Hipólito Bouchard, fue sometido a un proceso bajo el cargo de piratería. El mismo se inició en julio de 1819 y finalizó en diciembre del mismo año, culminando con la libertad de Bouchard y la restitución de las naves capturadas durante el corso. A pesar de esto los grandes perjudicados fueron el armador, el capitán y la tripulación de "La Argentina".

Las diversas circunstancias políticas y diplomáticas que influyeron durante el transcurso del proceso, el mal manejo de los tiempos, la parcialidad a la hora de tomar testimonios, los argumentos superficiales y poco precisos más la pérdida y omisión de las pruebas llevan a dudar de la imparcialidad y veracidad del tribunal que tuvo a su cargo la causa iniciada contra Hipólito Bouchard. Diversas posiciones encontradas se tomaron en este proceso, condicionadas por la situación política de ambos países y por la campaña libertadora del Perú que se estaba organizando en esos momentos. Este trabajo trata de dar a luz a los errores cometidos en esos meses y determinar si las acusaciones de piratería contra Hipólito Bouchard fueron bien fundamentadas.

EL CRUCERO CORSARIO DE "LA ARGENTINA"

La modalidad de Corso dio a las Provincias Unidas una herramienta eficaz para combatir el comercio y a la corona españolas. La fragata *La Argentina* fue uno de los barcos patentados en Buenos Aires y llevó a cabo una de las campañas navales más importantes en la Historia Naval Argentina. *La Argentina*, con patente N° 116 de fecha 2 de junio de 1817, zarpó de la ensenada de Barragán el 9 de julio de 1817 rumbo al este recorriendo lugares como Madagascar, Malasia, Filipinas y Hawaii. En este archipiélago rescató al corsario desertor *Santa Rosa de Chacabuco* (*), sometiendo a consejo de guerra al promotor del motín y a sus cómplices. Con dos naves Bouchard prosiguió el crucero atravesando el Pacífico y llegando a California en donde atacó y tomó a la capital de esta región, Monterey. Luego de este ataque siguió asolando la costa del Pacífico, bloqueando puertos y atacando buques mercantes españoles, generando de esta forma grandes pérdidas al comercio. El punto final de esta travesía fue Valparaíso, luego de haber contabilizado 26 presas y 10 acciones militares, realizando una campaña sin precedentes para la joven nación, acciones que al decir de Arguindeguy y Rodríguez en su obra "El Corso Rioplatense"

*son logros menores a nuestro juicio, si se los compara con el haber llevado con gloria el pabellón albiceleste, afirmándolo al cañón en América, África, Asia y la Polinesia...*¹

LA LLEGADA A VALPARAÍSO Y EL INICIO DEL PROCESO

El 13 de julio de 1819 arribó a la bahía de Valparaíso, luego de una travesía de dos años, la Fragata Corsario de las Provincias Unidas de Sud América *La Argentina*. Los acontecimientos que le siguieron a este hecho distaban de ser acordes a la gesta de ese corsario. Con sus ataques a buques y a bienes españoles en tierra, con sus bloqueos a puertos o ciudades importantes como Manila, Monterey y Acapulco, el corsario de Bouchard despertaría la codicia a más de un marino debido a la supuesta gran cantidad de bienes confiscados a las presas. Esto fue también uno de los grandes motivos del apresamiento.

Anteriormente a la llegada de *La Argentina* habían llegado a Valparaíso las presas *María Sophie* y *Neptuno* y la nave rescatada *Santa Rosa*, navíos que al arribo de la nave capitana se encontraban sin gente en la cubierta, señal inequívoca de problemas suscitados con las autoridades de dicho puerto chileno, es difícil imaginar los pensamientos de Bouchard al ver a sus naves abandonadas.

¹ RODRIGUEZ, HORACIO. ARGUINDEGUI, PABLO. "El corso rioplatense". Buenos Aires. Instituto Browniano. 1996. Pp 210
(*) "Santa Rosa" (a) "Chacabuco". Fragata. Armador: Rafael Pereyra Lucena. Fiador: Jorge McFarlane. Patente N° 88, acordada al 7 de mayo de 1817. Salió el 24 de mayo de ese año. Tripulación: 130 hombres, 18 cañones. Capitán: José Turner. A la altura del Cabo de Hornos se sublevó la tripulación y de allí se dedicaron a piratear por el Pacífico dejando en tierra a la plana mayor y llegando a las islas Hawaii. Una vez allí los amotinados vendieron la nave al soberano de esas islas.

A la llegada de los tres primeros barcos Lord Cochrane², autoridad naval en Valparaíso, elevó un informe:

Anoche atracó en el puerto un bote que daba lugar a sospechas; la persona que lo mandaba manifestaba mucha ansiedad por regresar inmediatamente a su buque. Pedí al gobernador (de Valparaíso) lo detuviese mientras yo destacaba al Galvarino a examinar el barco. Vuelve ahora el Galvarino conduciendo un buque que tiene todas las circunstancias que usualmente constituyen los piratas, y a más otro barco y una goleta que han detenido como presas.³

El estado en que llegaron los buques, sumado al ánimo y aspecto de sus tripulaciones, dieron lugar a que el almirante inglés formulara un juicio con pocos fundamentos, ya que si se trataban de barcos al servicio de un país no lucirían de esa manera y guardarían el decoro acorde a la llegada de un puerto, sea este neutral o amigo.

Efectuadas las requisas y averiguaciones pertinentes, las autoridades chilenas constataron que se encontraban hombres que se habían amotinado en la *Chacabuco* y naturales de las islas Hawaii, además los buques no poseían en sí la autorización escrita del gobierno de las Provincias Unidas.

Ante su arribo *La Argentina* fue abordada por personal del bergantín *Galvarino*, al mando del capitán de fragata Spry, comandante del bergantín y del capitán O'Brien, oficial de la fragata inglesa *Andrómaca*. Al enterarse de estos acontecimientos Bouchard salió a cubierta y respondió que desconocía a las autoridades del puerto de Valparaíso y que sólo rendiría cuentas al Tribunal de Presas de Buenos Aires. Según el informe elevado por Spry a Cochrane al momento del abordaje Bouchard no estaba de buen humor y recibió a la comitiva a bayoneta calada y a los gritos, impidiéndole ejecutar la orden impartida. La actitud del comandante provocó el desembarco del grupo y motivó que Cochrane ordenara el ataque nocturno a *La Argentina*. Luego de haber sido reducida la dotación del buque corsario y apresado Bouchard y sus oficiales, fueron trasladados al *San Martín* en calidad de prisioneros. En *La Argentina* se encontraban engrillados un oficial (Sheppard, segundo de la nave) y un pasajero.

La Argentina, sus presas y sus dotaciones fueron tomados como elementos enemigos, olvidándose Cochrane que tanto las Provincias Unidas como Chile eran aliados en la lucha que mantenían contra España, asimismo fueron omitidos todos los esfuerzos realizados por las Provincias

² Lord Alejandro Thomas COCHRANE: (1775-1860) Marino escocés, ingresó en la Royal Navy en 1793 y realizó una brillante carrera en acciones navales. En noviembre de 1818 pasó a integrar la expedición Libertadora al Perú organizada por San Martín como comandante de la escuadra naval que transportaría al Ejército de los Andes. Luego de bloquear distintos puertos peruanos fueron desembarcadas las tropas patriotas en 1820. Mas tarde pasó al Brasil donde se hizo cargo de la escuadra imperial. . En 1832 fue reincorporado como contraalmirante en la Royal Navy y ascendido a Almirante en 1854.

³ TEODORO CAILLET-BOIS . "El proceso de Bouchard" . Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. 1936. Pág.35

Unidas para liberar a Chile. Evidentemente las órdenes dadas para apresar a Bouchard, apoderarse de sus buques, las presas y someterlo a proceso no provenían de alguien que haya estado ligado en forma patriótica a la independencia de los dos países. El cargo de piratería contra Bouchard era sumamente grave y no podía ser esgrimido sólo por apariencias o con argumentos poco sólidos como los formulados por Cochrane, en sólo tres días (lapso que transcurrió entre la llegada de las dos presas y *La Argentina*) no hubiera sido posible hallar pruebas tan contundentes para tal acusación y las consecuencias producidas a partir de la misma. El comandante inglés se remitió a los papeles capturados a bordo de los primeros buques y calificó de "hostilidades" a las acciones realizadas por el corsario rioplatense, además le llamó la atención el armamento a bordo de la *María Sophie*, ya que anteriormente había pertenecido al corsario *El Chileno* y le sorprendió que se encontraran a bordo de la *Santa Rosa* varios amotinados de su anterior tripulación.

Guillermo Sheppard prestó declaración y en ella testimonia que cerca de las Islas de San Pablo encontraron un bergantín americano y enarbolando la bandera española le quitaron jarcia nueva, lona y ganado en pie; en la isla de Men se encontraron con un buque de bandera holandesa y lo abordaron quitándole tabaco, dinero, 2 cucharas de plata, un cable nuevo, un cajón de zapatos, licores, etc. Declaró Sheppard que la maniobra de apronte al buque fue realizada con bandera blanca, agregó que en mayo-junio de 1818 (Islas Filipinas), durante una maniobra de aguada 4 prisioneros intentaron fugarse y fueron azotados cruelmente. Hizo referencia también al ajusticiamiento de Griffith en Hawai.

Juan S. Watts, David Smith, Carlos Mc Laren y Pedro Eliseo (tripulantes de *La Argentina*) declararon casi en los mismos términos de Sheppard, haciendo aparecer a las acciones de *La Argentina* dignas de un buque pirata. Guillermo Sheppard había sido el primer oficial de la nave corsaria y es probable que hubiera estado influenciado por el trato que le dispensó Bouchard durante la navegación, ya que hubo ocasiones en que fue dejado de lado por el comandante en las oportunidades en que hubo que hacerse cargo de las presas capturadas, en estos casos Bouchard designó a oficiales de menor jerarquía que Sheppard para esa misión, asimismo durante el asalto a Monterey el primer oficial debió quedarse a bordo de *La Argentina* y no participó de las acciones en tierra, debido quizás a su impericia en el frustrado desembarco la noche anterior.

Para refutar los primeros testimonios que formaron parte del proceso, recién en el mes de noviembre se llamó a prestar declaración a Tomás Espora y a Bernardo Copacabana y en los mismos estos dos tripulantes dieron argumentos que se enfrentaban a las primeras declaraciones tomadas en el mes de julio a otros tripulantes y dejaban a las acciones de *La Argentina* dentro del marco de la legalidad. Como se puede observar aparece uno de los grandes errores del tribunal al dejar pasar tanto tiempo entre una declaración y otra, máxime si se tiene en cuenta que para este mes ya se había puesto en prisión a Bouchard y se habían saqueado (en parte por la tardanza en el cumplimiento de sellar los buques) la cuatro naves que componían la expedición.

En las preguntas realizadas a Espora se le interrogó sobre si se habían cometido hostilidades contra las naciones neutrales a lo que respondió:

*que a su dictamen no se ha hecho hostilidad alguna contra las naciones neutrales*⁴

Referente a los barcos holandés y americano respondió:

y para reconocerlo mandó el Capitán Bouchard al Primer Teniente Guillermo Cheper y Luis Gresal quienes no habiendo encontrado a bordo de este buque ni patente de procedencia, ni registro de su cargamento ni otro alguno que indicase su destino, trajo a bordo de La Argentina al Capitán y Gobernador...determinó dejar libre al bergantín extrayendo algunas cosas de utilidad para el buque y tripulación que serían bulto de azúcar como veinte panes, otro igual de tabaco⁵

Y al ser preguntado Espora sobre el pago de esos elementos declaró:

*que no porque de la junta resultó que el buque debía mandarse para Buenos Aires para que en virtud de andar sin patentes se juzgase si debía ser presa o no*⁶

Bernardo Copacabana también dio su declaración al tribunal con respecto a los buques apresados:

*En otra navegación encontraron cerca de las Islas de San Pablo o Ámsterdam un bergantín americano... y del bergantín le regalaron alguna jarcia nueva, un pedazo de lona y dos gallinas...llegó al puerto un bergantín con bandera Holandesa (sic) que navegando sin patentes ni registro alguno se consideró como contrabandista y se le quitaron un poco de tabaco, un cable nuevo, un cajón de zapatos y azúcar sin haberse hecho otra extorsión se le dejó ir libre*⁷

Como se puede apreciar distan mucho las declaraciones de Espora y Copacabana a las realizadas durante el mes de julio; respecto a una de las acusaciones de lo acontecido con el buque holandés *La Argentina* podía realizar la inspección, amparado por el artículo 22 del Reglamento Provisional de Corso del 15 de mayo de 1817:

*Art. 22- Los buques armados en corso podrán reconocer las embarcaciones de comercio de cualquier nación, obligándoles a que manifiesten sus patentes y pasaportes, escrituras de pertenencias y contratos de fletamiento, con los diarios de navegación y roles o listas de las tripulaciones y pasajeros*⁸

⁴ Declaración del Teniente Tomás Espora, 18 de noviembre de 1819. Copia del Proceso del Capitán Hipólito Bouchard. Departamento de Estudios Históricos Navales.

⁵ Copia del Proceso del Capitán Hipólito Bouchard..op.cit

⁶ Declaración del Teniente Tomás Espora, 19 de noviembre de 1819. Departamento de Estudios Históricos Navales. Copia del Proceso del Capitán Hipólito Bouchard.

⁷ Declaración del Médico de "La Argentina", Bernardo Copacabana, 18 de noviembre de 1819. Departamento de Estudios Históricos Navales. Copia del Proceso del Capitán Hipólito Bouchard.

⁸ PABLO ARGUINDEGUY. HORACIO RODRÍGUEZ. Op.cit. Pág 92

Asimismo Bouchard estaba autorizado para detenerlo y tomarlo como presa, amparado por el artículo 24 del citado reglamento:

Art.24: las embarcaciones que se encontrasen navegando sin patente legítima de la República, Príncipe o Estado que tenga facultad para expedirlas serán detenidos, así como los que pelearen con otra bandera que la del Príncipe o Estado de quien fuere su patente, y las que la tuvieren de diferentes Príncipes o estados, declarandose unas y otras de buena presa, y en caso de estar armadas en guerra, sus cabos y Oficiales serán tenidos por piratas⁹

El 20 de julio el gobierno chileno designó un alto tribunal para que tomara cartas en el asunto, presionado quizás por las relaciones con la Provincias Unidas. El tribunal estaba integrado por el camarista Ignacio Godoy como presidente y el letrado Bernardo Vega y el licenciado Carlos Correa de Súa; el fiscal público en la causa era José María Argomedo.

A partir del 2 de agosto comenzó verdaderamente el proceso, ya que a partir de ese día el fiscal solicitó que se traduciera la documentación hallada en las naves, se agregara el informe de Spry al abordar a *La Argentina* y el de Cochrane y se ordenara levantar el inventario de los buques detenidos y clavar las escotillas. Dentro de las irregularidades cometidas llama la atención las pérdidas de tiempo entre las distintas instancias del proceso: a partir del día 9 de agosto, el tribunal resolvió que se tradujeran todos los documentos hallados en los buques, junto con los diarios de navegación a fin de poder determinar los perjuicios cometidos durante los abordajes de *La Argentina* a los damnificados, se dispuso la toma de declaración a aquellos individuos que tuvieron activa participación en dichos sucesos (se debe recordar que en el mes de julio a los primeros que se le tomó declaración fue a los engrillados y a aquellos tripulantes desconformes con el comandante, esto se deduce por las declaraciones poco favorables hacia el comandante) y se libró una orden de arresto hacia Bouchard (que ya había sido puesto en prisión la noche del 13 de julio, luego del abordaje a su buque). El tribunal dispuso además que a *La Argentina* y a sus presas se les sellaran las portas y escotillas para evitar eventuales saqueos, pero esta orden fue dictada casi un mes después de dispuesto el embargo, eso produjo que no fuera controlada y se cumplió recién a finales del mes de agosto. Una de las primeras disposiciones del Tribunal de Presas, apenas se ordenó el abandono de las tripulaciones, debió haber sido la clausura de las naves, a los efectos de evitar el robo y la sustracción de los bienes capturados a las presas. La tardanza en dictar las disposiciones y efectuar el control de las mismas dio por tierra a una de las finalidades del corsario: hacerse de la mayor cantidad de bienes comerciales del enemigo y sacar rédito económico de ellos.

⁹ ERCILIO DOMÍNGUEZ. "Colección de Leyes y Decretos Militares concernientes al Ejército y Armada. 1810-1896" Tomo I. Buenos Aires. Compañía Sudamericana de Billetes de Banco. 1898. Pp.237

Al tiempo de las órdenes emanadas por el Tribunal, Bouchard llevaba un mes de arresto sin que hubiera existido ni una acusación ni pruebas concretas de actos de piratería, debido a esta situación Bouchard solicitó estar en libertad, al menos bajo fianza. El doctor Vial, su abogado, tramitó dicho pedido.

que a consecuencia de las informaciones remitidas a Ud, sobre la detención de mi buque con las de mi dependencia, se le ha servido intimarme arresto: yo quiero prescindir de las ilegalidades que aquellas tengan por los principios de derecho de Gentes, y sólo recuerdo a V.S. que Buenos Ayres no es una nación neutral, sino confederada y amiga de Chile: que tampoco estoy en oposición a mi arresto que por las leyes del Pais debe proceder a la confesión quando hay algún resultado de criminalidad...

A V.S. suplico se sirva suspender el auto de arresto, dandome esta ciudad por carcel o como mejor hallase de justicia.

*Vial Hipaulito Bouchard*¹⁰

Ante este pedido la fiscalía respondió:

Santiago, Agosto 12 de 1819

*No ha lugar por ahora; y presente en el día las Patentes de Corso, que se echan menos en la causa. Araos*¹¹

A esta fecha el proceso no era favorable a Bouchard, y, para empeorar aún más su situación, desde el 4 de agosto se había agregado otra causa más que guardaba cierta relación con la de piratería iniciada por Lord Cochrane. Ese día se presentaron ante el Tribunal Carlos Drewecke, con poder del Capitán y los tripulantes de la goleta *Maria Sophie*, reclamando la devolución del buque, basándose en los argumentos que siguen:

*La nave era dinamarquesa, al igual que su tripulación, por ende era buque neutral y no debió ser capturado en el Puerto del Realejo por La Argentina. El Capitán del buque apresador, Hipólito Bouchard, tenía su patente de corso vencida desde diciembre de 1818 y los acontecimientos en el realejo ocurrieron en abril de 1819...al expirar la patente Bouchard no estaba operando legalmente, por lo tanto al apresar y armar en corso a la *Maria Sophie* estaba cometiendo un acto de piratería. Esta situación sirvió para engrosar la causa original por la cual Bouchard estaba en prisión.*

Drewecke (capitán de la nave danesa) y el apoderado del *Maria Sophie* realizaron una exposición para demostrar la nacionalidad de la nave, declarando que originariamente su puerto de arribo era Nootka pero un temporal le causó grandes daños que le obligaron a entrar en el puerto de La

¹⁰ Solicitud de suspensión del auto de arresto, 10 de agosto de 1819. Departamento de Estudios Históricos Navales. Copia del Proceso del Capitán Hipólito Bouchard.

¹¹ Respuesta del fiscal Araos, 12 de agosto de 1819. Departamento de Estudios Históricos Navales. Copia del Proceso del Capitán Hipólito Bouchard.

Coruña (29/12/1817). Luego de las reparaciones el barco se dirigió hacia El Realejo, arribando al mismo en junio de 1818. A la semana de entrar a este y luego de descargar parte de las mercaderías llegó una orden del gobernador mediante la cual se establecía que las autoridades de León tomaran posesión del barco clavando las escotillas y desembarcando las velas, el compás y el cañón, tal como si se tratara de un barco enemigo. La espera de la goleta se prolongó por diez meses. Merced a la tramitación del sobrecargo en León, se dispuso la libertad de los tripulantes y la devolución del buque a sus propietarios bajo fianza.

Después de haber estado diez meses en esta desgraciada situación nosotros recibimos la agradable noticia de nuestro sobrecargo que habíamos ganado el buque y cargamento libre ¹²

Esta actitud se tomó para que el buque navegara hacia España a fin de regularizar su documentación.

Al arribo de *La Argentina* al Realejo, la *Maria Sophie* se encontraba en pleno alistamiento, por lo que Bouchard ofreció, previa toma del buque, pagar a la tripulación sus sueldos atrasados y que navegaran junto a las naves corsarias. El sobrecargo aconsejó aceptar la propuesta a fin de no abandonar la nave y poder reclamarla posteriormente ante el Tribunal de Presas que correspondiere.

El nos prometió la mitad de los sueldos que nos debían si queríamos ayudarlo a llevar el buque a puerto seguro...no pudiendo el sobrecargo venir en el buque porque el principal consistía en el cargamento nos recomendo que bajo ningun pretexto o condición desamparasesmos la goleta, porque este era el unico medio de reclamarla como propiedad danesa en el primer puerto donde entremos. ¹³

En todo momento el capitán de la goleta sostiene la neutralidad de la misma ya que asegura que cuando estaba en El Realejo no tenía bandera española y a pesar de ello podía entrar en el mismo porque estaba amparado por el Tratado de Paz celebrado entre los reyes de España y Dinamarca en 1641. En el art. 2º de dicho tratado se permite a los súbditos daneses a entrar a los puertos españoles no solamente con navíos mercantes sino con bajeles de guerra; otro argumento esgrimido por los dinamarqueses fue que la detención sufrida había sido por la documentación incompleta, argumento que da por tierra a la teoría de Bouchard de "españolización" de la goleta al momento de zarpar de La Coruña. Por último los dinamarqueses se refieren con términos muy duros hacia Bouchard, aludiendo que con sus actos no había observado el derecho de gentes (legislación tácita que regía en el mundo de esa época a falta de legislaciones internacionales) y quebrantó las leyes de todas las naciones civilizadas.

¹² Declaración de Antonio Christiansen, Capitán de la goleta "Maria Sophie". Valparaíso, 27 de agosto de 1819. Departamento de Estudios Históricos Navales. Copia del Proceso del Capitán Hipólito Bouchard.

¹³ Declaración de Antonio Christiansen, Capitán de la goleta "Maria Sophie".Op.cit

La captura de un buque neutral es lo primero que acredita al apresador de pirata; esto es ladrón del Mar...Que derecho pues ha asistido al comandante Buchar (sic) para robarse un buque de esta clase porque le halló mas débil?...Bouchard nada justifica y lo que expone está tan lleno de imberosimilitudes, (sic) que aunque faltasen otras pruebas, su exposición bastaría para condenarle ¹⁴

Luego de todos los sucesos (la toma por la fuerza de los buques, la prisión de Bouchard y la tardanza en tomarle declaración), cabe preguntarse si el gobierno de las Provincias Unidas de Sudamérica estaba enterado de la situación de Hipólito Bouchard en Chile. La correspondencia hallada en el archivo de don Vicente Anastasio Echeverría muestra la comunicación que tuvo el capitán con su armador y personajes influyentes de Buenos Aires, asimismo puede observarse las diligencias realizadas por Tomás Guido ante el gobierno chileno.

Desde su prisión el capitán Bouchard escribió a Sarratea a fin de que el gobierno de las Provincias Unidas pudiera realizar algún tipo de reclamo, en misiva a Echeverría transcribe la crítica del comandante de *La Argentina* a las personas que habían declarado, ya que a su juicio las declaraciones fueron efectuadas por *"algunos marineros borrachos y los oficiales a quienes Bouchard por ladrones y otros delitos traía con grilla"*.

Si se tiene en cuenta que las primeras declaraciones se tomaron a principios de julio, apenas la expedición corsaria había sido detenida, se puede ver uno de los gruesos errores que cometió el tribunal, ya que sólo se había escuchado a la parte perjudicada a bordo y el prejuicio de Cochrane al arribar la fuerza a Valparaíso. Ante esta situación Sarratea, prosiguiendo en la carta al armador expresa *"estoy desengañado que hasta que la escuadra no salga tienen miedo de fallar en el asunto y tomar las providencias que dicta la justicia"*, nada estaba más alejado de la realidad ya que Bouchard había quedado en la situación en que Lord Cochrane era quien transportaría a la expedición libertadora al Perú y esto le permitía tener un gran peso en las decisiones, por lo tanto el tribunal estaba en la espada y la pared: hacer lugar a las acusaciones del almirante inglés y hacer oídos sordos a los legítimos reclamos del gobierno de Buenos Aires, un gobierno aliado o dejar de lado los cargos de Cochrane y acatar los reclamos de las Provincias Unidas. Ante esta situación se decidió aletargar el proceso y aguardar la zarpada de la flota, a lo sumo el perjudicado sería Bouchard...

El coronel Tomás Guido, diputado de las Provincias Unidas y representante del gobierno en Chile, reclamó del hecho en cuestión comenzado las tramitaciones e informando que tomó el asunto debido a que estaba en juego el pabellón nacional. El 31 de agosto, el gobierno de las Provincias Unidas

¹⁴ Declaración de Carlos Drewcke, representante del Capitán del Marie Sophie. Santiago, 13 de setiembre de 1819 Departamento de Estudios Históricos Navales. Copia del Proceso del Capitán Hipólito Bouchard.

contestó a la carta de Tomás Guido que interponga el carácter oficial que revista y efectúe las reclamaciones ante el gobierno chileno, con *"la energía e interés de un estado independiente, en que existiendo tribunales a quienes compete el juzgamiento de las acusaciones del almirante de la escuadra de Chile, debe ventilarse y resolverse...un asunto ajeno a la autoridad de ese gobierno"...*, además de cuestionar la competencia del tribunal que atendía la causa, Guido efectuó el reclamo por la lentitud del proceso ya que se perjudicaban a ciudadanos de las Provincias Unidas...*"El teniente Coronel Bouchard reclama nuevamente mi interposición por la lentitud del juicio sobre el esclarecimiento de su conducta y del dilatado arresto que sufre, sin que hasta ahora se le haya notificado la causa de su prisión, ni llamándosele a declarar"...*

A opinión de Guido los buques serían de gran valor para las acciones de guerra contra la corona española y, debido a la campaña llevada a bordo de *La Argentina*, Bouchard poseía servicios recomendables que a la hora de su juzgamiento inclinarían la balanza a su favor.

En el archivo de Vicente Anastasio Echeverría se encuentra parte de la correspondencia surgida en este período, de ellas es interesante ver una carta de Juan José de Sarratea de fecha 30 de agosto en donde le informa al armador de *La Argentina* sobre el estado del proceso y puede inferirse el juego político que dominaba a la causa:

*estos hombres se ven precisados de contemplar a Cochrane y Guido no puede poner el negocio en su verdadero punto, no vasta en atacar a Cochrane por su arbitrariedad, y comprometer al Director á una descición que yera el orguyo del Almirante, qe está más que nunca poseído contra lo que necesita nuestro país pa su defensa.*¹⁵

En esta misiva queda reflejada la mentalidad del poder político y la influencia sobre el tribunal que atendía la causa, sin importar siquiera a los perjudicados: el armador de *La Argentina* y su comandante...primaban los intereses políticos a los particulares. De esto se desprende que nada se podía hacer para variar la situación del inculpado, aún a sabiendas de los errores que se estaban cometiendo y la legalidad de los reclamos judiciales:

*Bouchard no quiere hacerse cargo de esto y se apresura demasiado, es verdad que tiene mucha, mucha razón...pero creo que en estos casos es necesario vesar qta manos haya y ponerse de rodillas si es necesario*¹⁶

Se puede apreciar de que manera se manejaban las causas a nivel político y diplomático, aspectos que diferían con la mentalidad de Hipólito Bouchard, marino acostumbrado a navegar y

¹⁵ Carta de Juan José de Sarratea del 30 de agosto de 1819 Departamento de Estudios Historicos Navales- Archivo de José Anastasio Echeverría. Caja N° 953-1

¹⁶ Carta de Juan José de Sarratea. Opcit

comandar buques, peleando con el enemigo con su espada y no con las palabras, nada mejor para mostrar este aspecto que una carta dirigida a su armador y "amigo" Vicente Anastasio Echevarría:

su verdadero amigo que se alla en un calavozo preso como criminal por aver echo tantos servicios a la patria los han tratado como a un verdadero enemigo.

p/d Si el gobierno de Buenos Ays. recompensa a los buenos servicios como en esta de Chile no hay duda que me ahorcaran ¹⁷

La aparición en escena de los propietarios del buque dinamarqués hizo que la acusación inicial de piratería pasara a un segundo plano y que se diera mayor atención a la captura ilegal del *María Sophie*, es por ello que se demoró el proceso iniciado por Lord Cochrane y al producirse su zarpada hacia el Perú en su segunda expedición quedó la causa guardada en los escritorios. A pesar de este aletargamiento el proceso tuvo menos presión al estar ausente el almirante, por ello el tribunal estuvo un poco más aliviado en las decisiones a tomar ; quedando únicamente por resolver el pleito suscitado con los dueños de la *María Sophie* y a su vez este sería favorable para los daneses si se comprobaba que Bouchard era realmente un pirata (se puede inferir que la presencia del almirante inglés era el motivo de las indecisiones y la tardanza en el proceso) .Lord Cochrane, realizó un informe en donde expresaba las sospechas que le creaban los buques recientemente llegados al puerto. Luego del decomiso de la documentación crecieron las sospechas de estar frente a una expedición pirata debido a los documentos que relataban las diversas alternativas sucedidas durante la travesía. Las acciones realizadas por *La Argentina* en la captura y registro en la zona del archipiélago malayo, la situación de la *Santa Rosa* y las irregularidades en el armamento de la *María Sophie*, fueron los detonantes para la acusación de "pirata". La acusación en este caso solamente se basaba en que *La Argentina* apresó a la *María Sophie* luego de que había vencido su patente de corso, que el buque era neutral y por último porque se armó a la presa. Cochrane no podía dar marcha atrás y reconocer su error, era evidente que su proceder y trato hacia las naves de las Provincias Unidas y su personal no fue el correcto, máxime si *La Argentina* navegaba con patente concedida por un país aliado y amigo. La actitud tomada al apresar a la fuerza corsaria significó un gran perjuicio económico para el armador y la tripulación de las naves, para estos últimos significó quedar a la deriva en Valparaíso sin buque y con la única opción de embarcarse en la escuadra que pondría proa hacia aguas del Perú.

De acuerdo al informe del fiscal de fecha 2 de octubre de 1819, se determinó que Bouchard había sido autorizado con sus patentes y por lo tanto, todas las acciones fueron hechas a la sombra de las Provincias Unidas de Sudamérica en contra de los vasallos de España, de esto se desprende que "*no puede pues en ese aspecto considerársele pirata*", el apresamiento pudo ser un argumento contra la legitimidad de la presa pero de ninguna manera hacia el comandante, lo cuestionable era si la *María Sophie* era pausable de ser apresada por el buque corsario o no. El fiscal se remitió al artículo 20 del

¹⁷ Carta de Hipólito Bouchard a Echevarría del 7 de setiembre de 1819 Departamento de Estudios Historicos Navales- Archivo de José Anastasio Echevarría. Caja Nº 953-1

Reglamento de Corso Español (curiosamente era el que a esa fecha regía a los tribunales de Chile) en donde se establece que, ante la imposibilidad de realizar un estudio pormenorizado de la documentación debido a la falta de traductores o cualquier otra cuestión en los papeles, el corsario está facultado para conducir la embarcación al puerto propio más cercano. En este caso, a Bouchard sólo se le recriminaba el haber armado en corso a su presa, ya que según se establecía en las reglamentaciones de corso utilizadas en todos los países, las presas debían ser cerradas y sus escotillas clavadas a fin de que el tribunal de presas dictaminara si la misma era "buena" o "mala" presa. Ante este cargo formulado de haber armado a la presa podemos decir que Bouchard estaba amparado por el artículo N° 8 del Reglamento Provisional de Corso:

Art. 8: Toda presa será remitida a los puertos del estado para ser condenada por los trámites legales...Usará el Comandante del corsario, de todo arbitrio consul tando a su seguridad y reservando los documentos justificativos que presentará a su tiempo al Tribunal competente ¹⁸

Legalmente el comandante del buque debía tomar todas las medidas para asegurar el arribo de sus presas a la jurisdicción de su país a los fines de que el Tribunal de Presas pudiera determinar la legalidad o no de la captura. Una de las medidas de seguridad adoptadas por Bouchard fue el de armar la presa para asegurar la navegación ya que por la naturaleza del viaje era necesario tomar ese tipo de provisiones, para ese entonces las aguas del Pacífico eran navegadas por buques de guerra españoles que tenían su base en el puerto del Callao.

LOS ARGUMENTOS Y DEFENSA DE HIPÓLITO

Desde el apresamiento de *La Argentina* (producido en el mes de julio) hasta las declaraciones de Bouchard transcurrieron aproximadamente 3 meses, en los cuales se agregaron los cargos de los dinamarqueses y se suscitaron en este tiempo varias irregularidades, llamando poderosamente la atención la demora en que se tomó declaración a Bouchard, debido a esto es de vital importancia adentrarse en las declaraciones del comandante de *La Argentina*.

En contestación a los reclamos de los dinamarqueses Bouchard alega que el navío no era de esa nacionalidad ya que en su estadía en La Coruña recibió patentes y registros españoles necesarios para transportar mercancía a las colonias, constituyéndose a partir de ese momento en propiedad española. A los fines de justificar su posición Bouchard presentó el testimonio de tripulantes de la goleta:

preguntado: que quando la goleta había salido del puerto de La Coruña con que bandera había salido respondió: que con la bandera dinamarquesa y que al poco tiempo de haber salido del puerto de La Coruña habían hecho una Bandera Española..preguntado que cuando entraron en

¹⁸ ERCILIO DOMÍNGUEZ Op. Cit.pp 235

el Puerto de El Realejo con que bandera había entrado respondió que con la Bandera Española

19

Otro marinero, Enrique Dunewat, contestó en los mismos términos que Lobet al ser interrogado con respecto a la nacionalidad de la bandera enarbolada al entrar y permanecer en El Realejo. Estas declaraciones, tomadas a los tripulantes de las presas debían ser lo más veraces posible ya que de estos testimonios dependían el fallo sobre si la presa era mala o buena, de hecho el Reglamento Provisional de Corso es bien explícito en ello.

Al llegar los corsarios a El Realejo, la *Maria Sophie* estaba detenida por dudas en su documentación, ante lo cual los propietarios realizaron su reclamo. Bouchard hizo el siguiente planteo, si las Leyes de Indias (que regían el comercio de las Colonias) prohibían en forma terminante el ingreso de mercadería extranjera en los puertos españoles... ¿por qué este buque estaba descargando en El Realejo previo a su detención?.

La mercadería era española, de otra forma no podía haber sido ingresada, por lo tanto al ser de esa nacionalidad podía ser decomisada por los corsarios de las Provincias Unidas. Otro tanto sucede con la nave, si esta fue requisada como alegan sus propietarios por las autoridades de León, estaba bajo control de las autoridades españolas y estaba pausable de ser tomada como presa por los corsarios rioplatenses.

Por último, con referencia al vencimiento de su patente de corso, extendida por espacio de 16 meses

he venido en expedir y conceder por la presente al expresado Don Hipólito Bouchard Patente de Corso por solo el término de diez y seis meses, contados desde el día en que salga el Corsario del Puerto en que se habilita autorizándolo como lo autorizo...

Dada en la Fortaleza de Buenos Aires en beinte y cinco de Junio de mil ochocientos diez y siete año octavo de la Libertad - Matías de Irigoyen.²⁰

Bouchard alegó el recurso de "retroacción", es decir que debió realizar un paréntesis en su navegación corsaria para una misión encargada por el gobierno; en dicho testimonio el capitán dió a entender que fue notificado en Madagascar de la situación del buque corsario *Santa Rosa de Chacabuco* y por lo tanto para dar cumplimiento a un requerimiento del Gobierno de las Provincias Unidas debió salirse de su derrota

¹⁹ Declaración del marinero Juan Christian Lobet. Departamento de Estudios Históricos Navales. Copia del Proceso del Capitán Hipólito Bouchard.

²⁰ Declaración de Hipólito Bouchard, Comandante de "La Argentina", noviembre de 1819. Departamento de Estudios Históricos Navales. Copia del Proceso del Capitán Hipólito Bouchard

y para arriar a aquellas islas tuve que hacer un extravío a los 23 grados que resultan de diferencia en las citaciones (sic)es decir de 690 leguas en que invertí quarenta y tantos días...siendo necesarios igual tiempo para mi retorno y restitución a los cruceros de mi derrota según las instrucciones. ²¹

Bouchard aclara que "rescató" y no apresó a la *Santa Rosa*, contradiciendo a la versión de los dinamarqueses a fin de justificar el desvío de su derrota y misión corsaria. La operación de "rescate" le demandó cuatro meses para hacerse cargo de la nave y capturar en el archipiélago hawaiano a los desertores y tres meses de ida y vuelta a la ruta, en total siete meses. Para terminar de justificar el tiempo excedido alega que Hawaii era un territorio de "Islas de Salvajes sin comercio ni relaciones con el mundo civilizado" y la travesía solo se hizo por cumplir una orden del gobierno, no para cumplir un corso. Los argumentos de Bouchard son poco convincentes debido a la fecha y el lugar en que afirma recibió los papeles para rescatar a la *Santa Rosa*: en su testimonio declaró que recibió las órdenes entre Madagascar y la Sonda, Océano Índico, lugares donde estuvo en septiembre u octubre de 1817 y en los primeros meses de 1818, por lo tanto de ninguna manera pudo darse por enterado de los levantamientos producidos en la *Santa Rosa* (este buque había zarpado dos meses antes que *La Argentina* hacia el Pacífico vía Cabo de Hornos) ni haber recibido alguna orden del gobierno, ya que no se tienen registros de naves que hayan navegado hacia esos lugares con correspondencia alguna, además Bouchard no pudo mostrar durante el proceso dicha orden porque durante la requisa efectuada en su camarote se destrozó y se desordenó toda la documentación que poseía ...*"no pude salvar ni las camisas; que todo se ocupó sin mi intervención, cuenta ni razón"*...tampoco dice de que forma recibió el oficio con la orden emanada por el gobierno. Otro aspecto que obliga a pensar en la falsedad esgrimida por Bouchard, es que en su diario de viaje, donde anotaba todos los acontecimientos, en ningún momento menciona el haber cruzado a algún buque que le hubiera entregado esas órdenes, máxime teniendo en cuenta que las mismas eran de una importancia tal que le harían interrumpir el corso. Afortunadamente para el comandante de *La Argentina* ni el fiscal ni el tribunal realizaron un análisis pormenorizado de lo antes descrito. Lo que puede justificar a Bouchard es que rescató a un buque patentado en Buenos Aires, del cual su tripulación se había amotinado, dejando a su plana mayor en tierra a la buena de Dios y que lo había vendido en las Islas Hawaii causando gran inconveniente a sus armadores, dejando mal vistas a las Provincias Unidas. Remitiéndonos a que Bouchard no pudo haber presentado los oficios correspondientes de la orden de captura del buque desertor *Santa Rosa*, actuó con ordenes tácitas de su gobierno a los fines de rescatar a una embarcación desertora, así lo demuestra el empeño puesto para localizar y perseguir a los desertores por las islas de Hawaii, castigando a los cabecillas y pagando un precio por la nave que se encontraba en poder del soberano de las islas, Kamehameha I. Por lo expuesto, Bouchard no tuvo argumentos válidos para justificarse, y si bien esgrimó el argumento de la orden del gobierno, evidentemente estaba excedido en el tiempo y cometió una trasgresión al reglamento que regulaba el corso. Aún así el único tribunal competente para procesarlo por

²¹ Declaración de Hipólito BouchardOpcit

irregularidades cometidas durante el corsario llevado a cabo por *La Argentina* era el Tribunal de Presas de las Provincias Unidas de Sudamérica, no el de Valparaíso.

Luego de todas las declaraciones pertenecientes a la causa de la *María Sophie*, la parte demandada elevó un pedido de incompetencia ya que, como se expresó en el párrafo anterior, el único que podía determinar a la presa era el Tribunal de Buenos Aires. El 9 de octubre, el tribunal chileno se expidió no haciendo lugar al pedido de Bouchard y diez días más tarde expresó que de probarse los cargos de piratería la *María Sophie* debería pasar al gobierno de Chile ya que este la rescató de las manos del pirata Bouchard. La causa del buque dinamarqués quedó en suspenso por espacio de dos meses a la espera del fallo de la causa principal iniciada por Cochrane. Ante la demora que llevaba el proceso Tomás Guido trató de diligenciar la causa a los fines de tener cuanto antes una resolución. En un oficio este representante del gobierno de las Provincias Unidas planteó el problema ante el tribunal, presentando el inconveniente de la jurisdicción del mismo y dió a entender que a casi tres meses de prisión se había avanzado poco y nada, con el consiguiente deterioro de las naves y su material; asimismo puso en conocimiento de los perjuicios cometidos a ciudadanos de las Provincias Unidas, país aliado en la causa contra España.

Ante los reclamos del gobierno de Buenos Aires, la fiscalía respondió nuevamente que si se comprobaban los cargos de piratería contra Bouchard, *La Argentina* y sus presas debían pasar al gobierno de Chile para integrar su escuadra ya que este país fue quien detuvo al "pirata". Con esta actitud se puede inferir la maniobra política que existía tras este proceso para seguir incrementando la fuerza marítima del país trasandino. Todas las maniobras fueron innecesarias ya que, como se verá más adelante, los buques fueron integrados a la expedición libertadora. Una vez que Bouchard consiguió su libertad, envió una carta a su armador para que le tramitara "volando" (sic) la extensión de patentes de corso para atacar a buques españoles.

Finalmente las diligencias de Guido ante el tribunal tuvieron su efecto, a partir del mes de noviembre se llamó a declarar a aquellas personas cuyo testimonio contrastaba con los declarantes del mes de julio. Tanto los testimonios del Teniente Espora, Michael Burgues, Bernardo Copacabana (tripulantes de *La Argentina*), Jacob Bueno y David Mechel (tripulantes de la *María Sophie*) fueron favorables a Hipólito Bouchard. En los testimonios del mes de noviembre se observó una gran coincidencia entre ellos y quedaron justificadas las acciones de *La Argentina*. En las declaraciones de los hombres de la *María Sophie* se pudo apreciar las penurias sufridas en El Realejo a manos de las autoridades españolas y que, al momento del apresamiento por parte de *La Argentina*, el *María Sophie* era español y por ese motivo lo apresó Bouchard. Jacob Bueno declaró además que el comandante de *La Argentina* lo contrató y que ofreció al dueño del buque dinamarqués ir hasta Buenos Aires y aguardar

la resolución del Tribunal de Presas de esa ciudad. El otro testigo del *María Sophie*, David Mechel, coincidió en su testimonio con Bueno.

En sus declaraciones del mes de noviembre Hipólito Bouchard expresó que luego de tres meses de prisión no sabía ciertamente bajo qué cargos estaba detenido. Según expresaba el comandante de *La Argentina*, nadie podía ser considerado y tratado como delincuente, y menos ser acusado prima facie sin que hubiera la semi prueba que debía preceder y fundar la acusación, es decir, todo hombre es inocente hasta que se prueben los cargos. La prisión de Bouchard sin que se hayan probado los cargos constituyeron una total inobservancia de las leyes por parte del tribunal. Además la ley establecía que se diera un traslado al reo y que se le notificara el delito y mérito, pero, al no cumplirse, no se siguió con los trámites legales pertinentes. La calidad del sumario esta dada por la imparcialidad en la elaboración del juicio, sin perjuicio a la defensa natural de todo acusado, si esto no ocurre, como en este caso, el juicio se desvirtuaría.

Bouchard declaró que no había hostilizado a ningún buque neutral o amigo y que a los prisioneros se les había respetado el derecho de gentes, y, para justificar algún exceso, se remitió al caso de los buques americanos tomados por españoles, a los cuales su tripulación entró a Cádiz colgada de los penoles; si hubiera cometido algún exceso, no se constituiría en pirata, sino que obraría bien y legítimamente por represalia que autorizaba él. Estas palabras no eran las adecuadas para alguien que estaba acusado de graves cargos, pero Bouchard no era un diplomático ni hombre de leyes, el estaba acostumbrado a empuñar la espada contra sus enemigos.

En su defensa Bouchard alegó argumentos y presentó pruebas que justificaban sus acciones. Si detuvo y registró a barcos neutrales o amigos fue porque estaba amparado por la reglamentación de corso, además este no era el primer crucero de corso que realizaba y su foja de servicios mostraba una gran experiencia marinera y de combate. Esta experiencia hizo que, aunque se establecía en las ordenanzas de corso, se le tomara declaración a los tripulantes de la *María Sophie*, y, al decir de Bouchard en su testimonio,...

*son bastante por la Ordenanza, no digo para eximirse del cargo de pirata por esta causa, sino para declarar buena presa a la misma "María Sophie"*²²

Estas declaraciones, cotejadas con las de los dueños de la nave apresada, le dieron al comandante de *La Argentina* las pruebas de que no había cometido ningún acto de piratería contra el buque dinarmarqués que en el momento en fue apresado estaba bajo pabellón español.

Ante las acusaciones de piratería el acusado alegaba que "pirata" era aquel que no tenía patria ni reconocía nación o príncipe, que estaba substraído de la pertenencia de algún pabellón o gobierno y

²² Declaración de Hipólito Bouchard, Comandante de "La Argentina", Op.cit

que faltaba al derecho de gentes...en su caso, sostenía que él era ciudadano de las Provincias Unidas de Sudamérica, teniente coronel de los ejércitos de los Andes, un vecino arraigado y avecindado en la capital y comandante de un corsario que salió con las patentes legítimas del gobierno de la Provincias Unidas.

Luego de las declaraciones de Bouchard al tribunal le faltaban argumentos para proseguir el proceso o tratar de complicar más al acusado, no estaba Cochrane y las Provincias Unidas habían reclamado por la causa. Este tribunal no podía determinar si la *María Sophie* era buena presa ya que no tenía competencia para juzgarla, ello le correspondía al tribunal de Buenos Aires, gobierno "aliado" y "amigo", además las declaraciones favorecían al acusado. En la acusación de piratería iniciadas por Cochrane tampoco se tuvieron argumentos sólidos como para mantener la acusación, ya que la defensa esgrimida por el comandante de *La Argentina* justificaba su accionar y no podía harcésele cargo de una acusación que, en la mayoría de los casos, culminaba con la horca. Haciendo un análisis que en su momento no hizo el tribunal, Bouchard no podría justificar lo de la orden recibida para rescatar a la *Santa Rosa*, pero fue beneficiado con la duda. El principio de retroacción esgrimido por Bouchard para justificar en cierta forma su "exceso temporal" no podía ser aplicable en el caso de la *María Sofía*, ya que aunque se tomaran los meses que le demandó recapturar a la *Santa Rosa* (suponiendo que recibió las órdenes a la altura del Estrecho de la Sonda), al tiempo de estar en El Realejo (tiempo de captura del *María Sofía*) ya tenía su patente vencida y por lo tanto no estaba amparado por la "Retroacción".

El principal motivo del corso era infligir daños al enemigo, y aún con las patentes vencidas era posible atacar al enemigo si se tremolaba en el buque el pabellón de las Provincias Unidas. Si *La Argentina* hubiera sido sorprendida por buques españoles lo más probable era que fuera atacada. El comandante de *La Argentina* era un oficial de las Provincias Unidas e, independientemente del corso, debía atacar a las propiedades, bienes y barcos enemigos. Si se contempla esta situación los actos cometidos no constituyen una falta sino el cumplimiento del deber.

Luego de las declaraciones tanto de Bouchard como de sus testigos, el tribunal quedó en una disyuntiva. Evidentemente los actos estaban justificados y fueron hechos (en su mayoría) dentro del marco de la legalidad. Las acusaciones de piratería propiciadas por Cochrane no estaban bien fundamentadas y fueron hechas sin un buen asidero legal ni un análisis pormenorizado de los documentos de la escuadra corsaria. Tanto *La Argentina* como los buques que habían llegado a Valparaíso junto con ella, fueron tomados por asalto, olvidándose que pertenecían a un país amigo y aliado en la lucha contra España. El fiscal expresaba, ante los cargos de piratería iniciales (y sin la presión de Cochane) que Bouchard sirvió al gobierno de las Provincias Unidas y que ha sido autorizado por sus patentes para someter a la leyes las presas capturadas. El fiscal no creía que el apresamiento de la *María Sophie* haya sido un acto ilegal ya que una vez apresada debía ser conducida a un puerto de su país y presentarlo a su corte, para que esta lo juzgue. Sorprendentemente existía una coincidencia entre el argumento de Bouchard respecto a la jurisdicción de su tribunal de presas y el de Valparaíso y a su naturaleza de pirata o no. Como se puede apreciar, la definición del caso estaba muy cerca.

EL FALLO DEL TRIBUNAL Y LIBERTAD DE BOUCHARD

Tan sólo pasó un mes desde la declaración testimonial de Bouchard y para el 9 de diciembre el tribunal se expidió en la causa. El citado tribunal declaró que

afianzando competentemente al teniente Coronel Bouchard de toda responsabilidad por las reclamaciones entabladas sobre la goleta "María Sofía" queda absuelto de la instancia del presente juicio y sus formalidades. Póngase en libertad y devuélvasele la Fragata Argentina y demás buques tomados en su curso.-esperándose del Supremo Gobierno de las Provincias Unidas se servirá disponer la satisfacción debida al Pabellón de Chile por la resistencia que parece haberse hecho al registro ordenado por el Vice-Almirante Lord Cochrane²³

El Teniente Coronel Bouchard gozaba de un gran prestigio dentro de las tropas argentinas acantonadas en Valparaíso y su prisión causó gran descontento entre las mismas. Uno de sus ex compañeros en el cuerpo de granaderos creado por San Martín, el coronel Mariano Necochea, a cargo de un grupo de cazadores de Los Andes en este puerto, decidió con un piquete abordar a *La Argentina* en un ataque nocturno e izar el pabellón nacional antes que la justicia chilena se expidiera.

El estado en que encontró Bouchard a su nave fue deplorable, si bien ya había tenido noción de cómo se encontrarían *La Argentina* y sus presas no hubiera imaginado esa condición : los buques totalmente desarbolados, sin materiales ni armamento, con un pésimo estado de conservación fruto del saqueo cometido y del abandono por parte de la dotación. Los hombres que habían hecho la singladura a través de los mares a su lado estaban diseminados por los buques de la escuadra y por Valparaíso. Para Bouchard era comenzar de nuevo los aprontes de su escuadra.

Si bien Bouchard recibió las patentes solicitadas a Echevarría, decidió integrar la Escuadra Libertadora al Perú con *La Argentina* y la *Santa Rosa*, sirviendo estos buques como transporte de tropas y pertrechos militares, no pudiendo repetir el heroico papel que le cupo en la expedición corsaria.

A pesar de que el juicio había concluído, los propietarios de la *María Sophie* trataron de seguir la causa en los tribunales de Chile. Ante esto los mismos no dieron a lugar al reclamo, basándose en que Christiansen no era ministro público para acusar ni era ciudadano de Chile, por lo tanto era un vicio intentar acusar a un tribunal de mal desempeño. Si la justicia chilena había absuelto a Bouchard del delito de piratería, los daneses debían demandar a Bouchard en el tribunal de Buenos Aires y este en definitiva daría su sentencia a si el buque era mala presa o no. Irónicamente el tribunal respondió que la *María Sophie* se encontraba sin patentes, que había sido naturalizada en Vigo y que en El Realejo

²³ Sentencia del Tribunal de Presas. 9 de diciembre de 1819 Departamento de Estudios Históricos Navales. Copia del Proceso del Capitán Hipólito Bouchard.

estaba bajo pabellón español, decomisada por esa gobernación o no, por lo tanto era buena presa. El tribunal chileno expresó que la apelación fue realizada fuera de fecha, declarando extemporáneo este recurso y tomando dichos pedidos como un insulto a la verdad del tribunal y sus fallos.

Ante la causa llevada a cabo por los daneses y su apelación el juzgado antepuso la inocencia declarada por el mismo y, antepuso los argumentos que Hipólito Bouchard había sostenido durante su proceso y, que en definitiva, le dieron la razón.

CONCLUSIÓN

Ante lo expuesto, surge que todo el proceso estuvo plagado de intrigas diplomáticas y políticas, demoras que buscaron menoscabar la campaña llevada a cabo por *La Argentina* por los mares del mundo. De un lado resultaron beneficiados aquellos que organizaban la expedición naval al Perú al contar con equipamiento, pertrechos y tripulaciones que brindaban los decomisados barcos de la expedición corsaria. Como contrapartida los perjudicados fueron el armador al no contar con los beneficios que había brindado la expedición y recibir, luego del fallo del tribunal, buques en pésimo estado de conservación; Hipólito Bouchard, quien debió ir a juicio y estar en prisión por espacio de cinco meses, sufriendo demoras y pérdidas de documentos de la causa y perdiendo prácticamente a su buque y dotación; y la tripulación de *La Argentina*, quienes debieron vagar en Valparaíso a la espera de los dividendos del corso y embarcarse en los navíos que integraban la Expedición Libertadora. Fue evidente que los promotores de las acusaciones no estaban consustanciados patrióticamente con la causa libertadora, e hicieron caso omiso a la alianza y amistad con el gobierno de Buenos Aires, ocasionando un gran perjuicio a ciudadanos de las Provincias Unidas de Sudamérica, nación aliada en la causa común de la libertad.

Si bien Bouchard cometió faltas a las leyes vigentes, debemos decir que ante todo era un oficial y ciudadano de las Provincias Unidas, y ante los actos que se le acusaron, cumplió con su deber de militar: hacer el mayor daño posible a las propiedades y bienes del enemigo.

BIBLIOGRAFIA

ARGUINDEGUI, Pablo. "Apuntes sobre los buques de la Armada Argentina" Buenos Aires. Departamento de Estudios Históricos Navales. 1972

AUTORES VARIOS "Hipólito Bouchard. Marino al servicio de la independencia argentina y americana" Buenos Aires. Departamento de Estudios Históricos Navales. 1967

CAILLET-BOIS, Teodoro "Historia Naval Argentina" Buenos Aires. EMECÉ editores, S.A. 1944
"El proceso de Bouchard". Buenos Aires. Facultad de Filosofía y Letras. 1936.

CARRANZA, Anjel Justiniano. "Campañas navales de la República Argentina". Vol II Buenos Aires. Departamento de Estudios Históricos Navales. 1962

DE MARCO, Miguel Angel. "Corsarios Argentinos. Héroes del mar en la independencia y la guerra contra el Brasil" Buenos Aires. Editorial Planeta. 2002

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS NAVALES.

"Historia Marítima Argentina". Tomo V. Buenos Aires. 1988. Capítulo XIV. Quartarolo, Mario
"Campaña Corsario de Bouchard con la "Argentina" (1817-1819) Capítulo XV. Destéfani, Laurio
"Campañas corsarias de 1818 a 1825"

DOMINGUEZ, Ercilio. "Colección de Leyes y Decretos Militares concernientes al Ejército y Armada. 1810-1896" Buenos Aires. Compañía Sudamericana de Billetes de Banco. 1898.

PICCIRILI, Ricardo. GIANELLO Leoncio "Biografías navales" Buenos Aires. Departamento de Estudios Históricos Navales. 1963

QUARTARUOLO, Mario V. "Fragata "La Argentina". Su vuelta al mundo. (1817-1819)" Buenos Aires. Departamento de Estudios Históricos Navales. 1967

RATTO, Héctor "Capitán de Navío Hipólito Bouchard" Buenos Aires. Departamento de Estudios Históricos Navales. 1961

RODRIGUEZ, Horacio. ARGUINDEGUI, Pablo. "El corso rioplatense". Buenos Aires. Instituto Browniano. 1996

RODRIGUEZ, Horacio. ARGUINDEGUI, Pablo. "Uno de los tres valientes. Espora". Buenos Aires. Instituto Browniano. 1992

RODRIGUEZ, Horacio. ARGUINDEGUI, Pablo. "Buques de la Armada Argentina. Sus comandos y operaciones. 1810-1852". Buenos Aires. Instituto Browniano. 1999

PESSAGNO ESPORA, Mario "Páginas de Historia Naval Argentina". Buenos Aires. 1980.

CENTRO NAVAL.

Boletines del Centro Naval Números 139, 140, 524, 612, 614,

FUENTES DOCUMENTALES

ARMADA ARGENTINA. DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS NAVALES

Archivo de Don Vicente Anastasio Echeverría

Gazeta de Buenos Ayres

Archivo "Yaben". Copia de los manuscritos de Hipólito Bouchard

Copia del Proceso al Capitán de Navío Hipólito Bouchard